



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 498 QUE
APRUEBA CONVENIO DE IMPEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA DE
RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO
OLIVARERA DE AZAPA.

EXENTO

DECRETO N° **12686** /2023.-

ARICA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 498, de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, (incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 10 de noviembre de 2023; entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; Ordinario N° 3722, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 21783, de fecha 15 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 498, de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 10 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 498, de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, (incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 10 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

CDR/CHHV/LZF/bcm.-



APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO OLIVARERA DE AZAPA ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. N° 498 /2023

04 DIC 2023

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
6. Resolución Exenta N° 150 (V. y U.) de 2020 que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios y del Programa de Recuperación de Barrios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta N° 399 de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueba el convenio de cooperación entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio de Vivienda y Urbanismo.
8. Resolución Exenta N°400, de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Olivarera de Azapa, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.
9. Resolución Exenta N°406, de fecha 13 de octubre de 2023, que aprueba modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Olivarera de Azapa, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.
10. La resolución exenta N°493, del 4 de diciembre de 2023, que aprueba el Acta de revisión del Informe Final de Fase I, correspondiente a la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Olivarera de Azapa, de la comuna de Arica.
11. El oficio ORD. N°4396 de la Municipalidad de Arica, del 30 de noviembre de 2023, que envía copias de la modificación al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Olivarera de Azapa, de fecha 10 de noviembre de 2023, aprobado por acuerdo N°374 de sesión extraordinaria N°10 del Concejo Municipal del 24 de noviembre de 2023.
12. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. Las facultades directivas que me otorga la resolución N°374 (V. y U.) del 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

1. La modificación del Convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Olivarera de Azapa, de fecha 10 de noviembre de 2023, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Que, a fin de dar estricto cumplimiento a los plazos proyectados para el inicio de la fase II, y ejecutar los productos propios de dicha fase y junto con ello, culminar tres productos de la fase I que se encuentran pendientes, las partes han estimado modificar el convenio de implementación mencionado, ampliando los plazos comprometidos originalmente y reprogramando la entrega de productos pendientes de fase I.
3. Lo anterior, habida consideración de circunstancias que retrasaron el normal desarrollo de la fase, principalmente vinculadas a procesos licitatorios llevado adelante por la

municipalidad para la contratación del plan de confianza y la obra de confianza, individualizados en la plataforma de mercado público, bajo los siguientes números: ID-2585-16L123 (plan de confianza), ID-2369-51-LE23 (Obra de confianza), procesos que no concluyeron satisfactoriamente, por falta de disponibilidad presupuestaria y por declaración de licitación desierta, respectivamente, así como también, el informe 4 "Elaboración Plan Maestro" presentado por el consultor que, desarrolla el Estudio Básico "Diagnostico y Elaboración del Plan Maestro, Barrio Olivarera de Azapa, comuna de Arica", consultoría contratada directamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del Convenio de Implementación fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 10 de noviembre de 2023, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO OLIVARERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 10 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota, RUT 61.979.070-7, representada según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial (S), don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N°216, comuna de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "el Municipio", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente.

Primera: Con fecha 14 septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Olivarera de Azapa, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°399, de fecha 13 de octubre de 2022.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Olivarera de Azapa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de octubre de 2022.

Con fecha 14 de septiembre 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la Modificación al Convenio de Implementación Fase I, Barrio Olivarera, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 406, de fecha 13 de octubre de 2023.

Segunda: Fundamentos de la modificación.

Que las partes han estimado modificar el presente convenio de implementación, a fin de dar estricto cumplimiento a los plazos proyectados para el inicio de la fase II, y ejecutar los productos propios de dicha fase y junto con ello, culminar tres productos de la fase I que se encuentran pendientes y que son los siguientes: "Implementación Plan de Confianza Social", "Ejecución de Obra de Confianza" y "Contrato de barrio, priorización, elaboración y firma."

Que, para el cumplimiento de los productos aludidos, fue necesario que la municipalidad externalice ciertos insumos, para lo cual, abrió los respectivos procesos públicos de licitación, individualizados en la plataforma de mercado público, bajo los siguientes números: ID-2585-16L123 (plan de confianza), ID-2369-51-LE23 (Obra de confianza). Ambos procesos no concluyeron satisfactoriamente, el primero por falta de disponibilidad presupuestaria y el segundo se declaró desierto. A su turno el tercer producto, se encuentra incompleto, ya que requiere para su conclusión la aprobación del informe 4 "Elaboración Plan Maestro" presentado por el consultor que, desarrolla el Estudio Básico "Diagnostico y Elaboración del Plan Maestro, Barrio Olivarera de Azapa, comuna de Arica", consultoría contratada directamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota.

Habida consideración de los entorpecimientos señalados se hace necesario modificar el presente convenio en términos de culminar los productos pendientes conjuntamente con los productos propios de la fase II, sin que ello suponga, necesariamente un retraso de las acciones programadas para la fase II, toda vez que los productos pendientes y que se traspasan por causa de este instrumento, no son requisitos de los productos de la fase II y pueden ejecutarse coetáneamente.

Tercera: Objeto de la modificación. Por el presente instrumento, las partes acuerdan una modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente:

"QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad de obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrio, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio, en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas asociadas a su modelo de uso, administración y costos de mantención y proyectos sociales a realizar posterior a la elaboración del autodiagnóstico con los vecinos e incorporación de instancias técnicas de revisión y aprobación con los equipos técnicos del Municipio, SEREMI y SERVIU; y la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa".

2. Reemplácese la cláusula sexta, por la siguiente

"SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el día 01 de julio de 2026."

3. Reemplácese la cláusula undécima, por la siguiente

"UNDECIMO: Para cumplir con el objetivo del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos, respectivamente, de Fase I y Fase II, de acuerdo a los siguiente:

Cuadro de productos correspondientes a la FASE I.

Los productos correspondientes a Fase I, que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante el presente convenio, son los siguientes:

Producto	N°	Subproducto	Plazos de ejecución
Implementación Plan de Confianza Social (Pauta MINVU)	1.	Ejecutar la estrategia de inserción territorial, la que tiene como objetivo "Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, el cual detonará un trabajo mancomunado bajo los principios de cooperativismo e impulsando un proceso de sensibilización para la autogestión. Esta estrategia permitirá activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades; así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizan para la definición del PCS. <i>Verificador: Resumen ejecutivo que dé cuenta del desarrollo del Plan de Confianza Social</i>	A más tardar el último día hábil del 4° mes de implementación de la fase.
Ejecución Obra de Confianza	2.1	<u>Ejecución Obra de Confianza</u> Corresponde la ejecución física de la obra aprobada previamente por la MTR y validada con los vecinos/as. Incluye el proceso de licitación de la obra, entrega de terreno (según corresponda), inicio de faenas y seguimiento del proceso hasta su entrega a la comunidad.	A más tardar el último día hábil del mes 13° de implementación de la fase.

		<p><i>Verificador: (1) Acta de inicio de obra de confianza, con validación vecinal (J.J.VV o CVD) y al menos un monitoreo vecinal de la obra.</i></p> <p><i>(2) Informe resumen ejecutivo del producto.</i></p>	
Contrato de Barrio; priorización, elaboración y firma.	3.1	<p><u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u></p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. Se deberá propender la participación de la mayor cantidad de personas que representen la diversidad social y territorial del Barrio, en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p><i>Verificador: (1) Acta de reuniones, asambleas u otras similares en las que se definen tanto los proyectos físicos y sociales que integrarán el Contrato de Barrio. Registro de la(s) actividad(es) en Plataforma Survey 123. (2) Informe resumen ejecutivo de la implementación de los subproductos 6.1 y 6.2.</i></p>	<p>Último día hábil del 4° mes de implementación de la fase.</p>
	3.2	<p><u>Firma del Contrato de Barrio:</u></p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos/as; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p><i>Verificador: (1) Resolución SEREMI que aprueba el Contrato de Barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</i></p>	

Cuadro de productos correspondientes a la FASE II.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos	Plazos de ejecución
Desarrollo Plan de Gestión de Obras	1.1	<p>Colaborar y participar en instancias de diseño de perfiles de proyecto avanzados realizados por el Consultor que ejecuta el Estudio Básico.</p>	<p>A más tardar el último día hábil del mes 10° de implementación de la fase.</p>
	1.2	<p>Apoyar en el desarrollo de los diseños participativos de los proyectos de obras físicas del Plan Maestro, con sus respectivos detalles constructivos, especificaciones técnicas y presupuestos estimativos, cuando corresponda.</p> <p><u>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas que le corresponda.</u></p>	

	1.3	<p>Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecino/as, municipio y equipos profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos/as y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos.</p> <p>Verificador: Actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro fotográfico.</p> <p><u>Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación y socialización del Plan Maestro y de los proyectos.</u></p> <p>Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de las iniciativas por parte de los vecinos. Se deben realizar para todas las iniciativas de inversión del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de ser este, una maqueta, imagen de la misma, para cada una de las iniciativas del Contrato de Barrio a socializar.</p>	
Plan de Gestión Social	2.1	<p><u>Desarrollar los proyectos del Plan de Gestión Social.</u></p> <p>Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación de proyectos con el Plan de Gestión de Obras y Plan Maestro; - Intervención social con lógica de proyecto y/o estrategia; - Asociación a estrategia comunicacional; - Revisión de ajuste metodológica periódico. <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social, con indicación estimativa de su presupuesto para ejecución y programación.</p>	Último día hábil del penúltimo mes de implementación de la fase.

		<p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p> <p>Verificador: Ficha del proyecto social/plan de trabajo y acta de aprobación Instancia Técnica Social (ITS).</p> <p>2.2 <u>Agenda de inclusión</u> Desarrollar y ejecutar al interior del Plan de Gestión Social; proyectos, buenas practicas, que contribuyan al Plan Maestro y que consideren: - Enfoque de género - Personas con discapacidad – accesibilidad universal - Personas migrantes - Infancia y adolescencia - Pueblos indígenas Lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p>El objetivo es incorporar en el proceso de implementación del Plan de Gestión Social, acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, en su objetivo estratégico (N°11) "Promover y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario"</p> <p>Verificador: Ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada, reportada en el informe semestral respectivo.</p>	
Estrategia comunicacional	3.1	<p>Desarrollo de estrategia comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio y a partir de las orientaciones que contiene el informe respectivo del estudio básico de diagnóstico y elaboración del Plan Maestro.</p> <p>Verificador: Ficha de estrategia comunicacional</p>	Último día hábil del penúltimo mes de implementación de la fase.
Plan de Trabajo del CVD	4.1	<p><u>Informe organizacional</u></p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y</p>	A más tardar el último día hábil del mes 7° de implementación de la fase.
	4.2		

	<p>5.3</p> <p>5.4</p>	<p>Maestro de Recuperación del Barrio. Verificador: Acta de constitución de la comisión.</p> <p>Coordinar las visitas a terreno de los vecinos/as al menos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra, el inspector técnico de obra del SERVIU y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Lista de asistencia de los vecinos de cada visita a terreno y actas de monitoreo para cada una de las instancias según formato incluido en los documentos de trabajo del PRB.</p> <p><u>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras del contrato de barrio.</u></p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <p>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</p> <p>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</p> <p>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</p> <p>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</p> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y el buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra. Los que serán incluidos como anexo en el Informe Final de Fase II.</p>	
<p>Implementación Plan de arborización del barrio</p>	<p>6.1</p>	<p>Implementar estrategia de arborización urbana del sistema de áreas verdes relevado en el polígono barrial, como componente de la Gestión Social del Barrio. Se considera parte complementaria del Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p>	<p>Último día hábil del penúltimo mes de implementación de la fase.</p>

		<p>Descripción: Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 - 2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta de la implementación del Plan o Ficha de proyecto social en el que se incorporan las acciones vinculadas a la implementación del Plan.</p>	
Implementación Plan de reducción de residuos domiciliarios	7.1	<p>Implementar iniciativas tendientes a la reducción de los residuos domiciliarios, como parte de la acción de protección ambiental y combate al cambio climático, como componente de la Gestión Social del Barrio. Se considera parte complementaria del Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p> <p>El objetivo es relevar en teoría y/o práctica en la reducción de residuos domiciliarios que se depositan en vertederos, a través de estrategias de aprovechamiento de material orgánico vinculado al mejoramiento de espacios verdes y la economía circular.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta de la implementación del Plan o Ficha de proyecto social en el que se incorporan las acciones vinculadas a la implementación del Plan.</p>	Último día hábil del penúltimo mes de implementación de la fase.
Plan de Gestión Multisectorial	8.1	<p><u>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</u></p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Este documento será entregado en conjunto al primer informe semestral de la fase II y actualizado su avance en los informes semestrales sucesivos.</p>	Último día hábil del 8° mes de implementación de la fase.

		<p>El objetivo es conocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Esta actividad debe ser guiada por un moderador, papel que deberá realizar un profesional del área social perteneciente al equipo SEREMI.</p> <p>Se realizarán en el mes 6 y en el mes 18 de implementación de la Fase II.</p> <p>Estos grupos focales deberán ser reportados en los respectivos informes semestrales, según correspondan.</p> <p>Verificador: Resultados y análisis de los grupos focales sistematizados.</p>	
<p>Informe final de fase II de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS, PGO, estrategia multisectorial y estrategia comunicacional.</p>	10.1	<p>Elaborar informe final fase II de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>Debe incluir: Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase II, tanto del proceso con los vecinos y vecinas del barrio, como de los resultados de los productos requeridos; Registro de actividades; Actas de acuerdo entre vecinos y vecinas que respalden definiciones clave durante el proceso; Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es analizar y aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la Fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que sanciona el Informe Final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</p>	<p>Último día hábil del penúltimo mes de implementación de la fase.</p>

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase II y Términos de Referencias, según corresponda, que la SEREMI entregará mediante oficio, conjuntamente con la resolución que apruebe el presente convenio y se entenderá formar parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I y II del Programa.

Para el desarrollo de estos productos, el Secretario(a) Técnico del Programa se apoyará en los profesionales de área urbana y social del Equipo regional del Programa Barrio. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación de Barrio, así como también, el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además; participaran y supervisarán el desarrollo y trabajo de la mesa técnica comunal, pudiendo solicitar informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberá dar inicio a una planificación para incorporar privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial para elaborar una Agenda Futura para atender las materias u otros proyectos que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.

4. Reemplácese la cláusula duodécima, por la siguiente:

"DUODÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	Una cuota del 100%
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04
Estado de la Transferencia	Transferido con fecha 28 de octubre 2022, Res. EX. N°429

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$236.000.000 (doscientos treinta y seis millones de pesos)
COMPONENTES A TRANSFERIR	<ul style="list-style-type: none"> • \$196.000.000 (ciento noventa y seis millones de pesos) de Implementación fase II. • \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) Proyectos Plan de Gestión Social (PGS). <p>TOTAL MONTO MAXIMO A TRANSFERIR: \$236.000.000 (doscientos treinta y seis millones de pesos)</p>
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. 40% de Implementación Fase II de anticipo, a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II) 2. 50% proyectos Plan de Gestión Social a la fecha de aprobación de acta de los proyectos sociales a través de la Instancia Técnica Social (ITS). 3. 10% de Implementación Fase II, previa entrega del informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obra. 4. 40% de Implementación Fase II, previa entrega del tercer informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI

	<p>5. 50% proyectos Plan de Gestión Social a la fecha de acta de inicio de, a lo menos 02 (dos) proyectos sociales.</p> <p>6. 10% de Implementación Fase II, previa entrega del cuarto informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI.</p>
<i>Estado de la Transferencia</i>	Por transferir
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase II año 2023 - 2026
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ITEM	%	
Recursos humanos	60%	\$141.600.000
Gastos operacionales	35%	\$82.600.000
Gastos de inversión	5%	\$11.800.000
Total convenio Fase II	100%	\$236.000.000

Del total a transferir, y de acuerdo a las cuotas, en sus tiempos y plazos, el Municipio deberá destinar, a lo menos, \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para la elaboración, desarrollo y ejecución de los Proyectos del Plan de Gestión Social, pudiendo cargar el gasto a ITEM GASTOS OPERACIONALES.

- **Contratación de servicios profesionales** a través de la Municipalidad para la elaboración y ejecución de los productos asociados al Convenio.
- **Gastos Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si procede, y la mantención mensual de la Oficina Barrial, La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño de los profesionales en el Barrio. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I y Fase II del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello la contraparte municipal comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir.
Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.
Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continúa con su labor en el barrio. En caso de disolverse la organización mencionada o no contar con personalidad jurídica vigente solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.
Considerar, gastos por concepto de pasajes asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al Programa de Recuperación de Barrios.
En la eventualidad de que, en la implementación de la Fase I y Fase II del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.
- **Gastos en material para Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc.).

De las transferencias:

El Monto total del convenio es de \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos) que serán transferidos en siete (07) cuotas:

1. \$52.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°429, de fecha 28 de octubre del 2022.
2. \$78.400.000, correspondiente al 40% de Implementación Fase II, la que será transferida a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II).
3. \$20.000.000 (veinte millones de pesos), correspondiente al 50% proyectos Plan de Gestión Social, cuota que será transferida a la fecha de aprobación de acta de los proyectos sociales a través de la Instancia Técnica Social (ITS).
4. \$19.600.000 (diecinueve millones seiscientos mil pesos), correspondiente al 10% de Implementación Fase II, la que será transferida previa entrega del informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obra.
5. \$20.000.000 (veinte millones de pesos), correspondiente al 50% proyectos Plan de Gestión Social, cuota que será transferida a la fecha de recepción, por oficina de partes de la SEREMI, de acta de inicio de, a lo menos 02 (dos) proyectos sociales.
6. \$78.400.000, correspondiente al 40% de Implementación Fase II, la que será transferida previa entrega del tercer informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI
7. \$19.600.000 (diecinueve millones seiscientos mil pesos), correspondiente al 10% de Implementación Fase II, la que será transferida previa entrega del cuarto informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del Barrio.

Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantenimiento o reparación de los bienes adquiridos. Deberá reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa, los cuales no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante Resolución N°30, DE 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente. La SEREMI no aceptará y procederá a rechazar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación pertinente y o rendiciones sin movimiento cuando exista avance en la gestión del Programa.

- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad deberá realizarse de manera detallada de acuerdo con el formato dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015. Las copias de la documentación de los recursos a rendir, podrá acompañarse de manera digital, en un CD o DVD, (lo que se considerará copia simple de los documentos en soporte papel, art. 5 Res. 30). Los antecedentes deben ser remitidos mediante Oficio, con visación del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- d) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos correspondientes a actividades realizados fuera del plazo de Convenio.
- e) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.

En caso de existir remanente de recursos al término de esta fase, podrán ser reasignados previa autorización para la ejecución de la siguiente Fase, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio y sus respectivos productos.

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Quinta: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, consta en la resolución exenta N°374 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2023; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.313, de fecha 28 de junio de 2021.

FIN DE TRANSCRIPCION.

2. **NOTIFIQUESE** a la Municipalidad de Arica.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
Región de Arica y Parinacota


KAM/COR